

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 2022-00009 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso y las disposiciones determinadas en el Decreto 806 de 2020 el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de menor cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA -BBVA COLOMBIA-**, en contra de **BETSY LADY LONDOÑO SALDARRIAGA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$40'454.662.00, por concepto de capital representado en el título valor (Pagaré No. 01589617872393) adosado como báculo de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde la fecha en que se hizo exigible el deber reclamado, esto es, desde el 14 de diciembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

3. \$3'949.105.00, por concepto de intereses de plazo pactados en el documento soporte de la acción.

Sobre las costas, se resolverá en su momento procesal oportuno.

SURTIR la notificación de este proveído a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, si se trata de una dirección física, o conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de diez (10) días más para proponer excepciones, si así lo estima, término que corre simultáneamente.

RECONOCER a la profesional del derecho **BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN**, para actuar como apoderada judicial de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ